



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nro.005

(Febrero 26 de 1993)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO Y SE DICTAN OTRAS NORMAS**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE
OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el
Decreto Ley 1333 de 1986, y 12 concordantes de la Ley 44 de 1990,**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO : **CONCEPTO:** El Impuesto Predial Unificado es un recurso de Orden Municipal, cuya administración recaudo y control corresponde al Municipio, de conformidad sobre la base del avalúo catastral y cuyo cobro se efectúa sobre el universo de Predios del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO : **BASE GRAVABLE:** La Base Gravable del Impuesto Predial Unificado es el avalúo catastral o el autoavalúo contenido en el declaración anual, una vez se implemente este sistema.

ARTICULO TERCERO : **TARIFA:** La Tarifa del Impuesto Predial Unificado oscila entre el 4 ó el 16 por mil, excepción hecha de los predios urbanizables no urbanizados y los predios urbanizados no edificados que pagarán el 33 por mil.

ARTICULO CUARTO : **FIJACION:** Facúltase al Señor Alcalde Municipal para que en el término de un año, a través del uno o varios Decretos, expida las normas sobre:

- A. Fijación de las tarifas, con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley 44 de 1990.
- B. Adopción del régimen de declaración anual de Impuesto Predial Unificado y autoavalúo. Los procedimientos, las sanciones, la regulación del pago en Bancos o Entidades Financieras, la fijación de plazos para prestación de la declaración y para pago de las cuotas, la eliminación del paz y salvo, etc. todo con sujeción a lo que dispone la Ley y a lo que el Gobierno determine en uso de las facultades que ella le otorga.
- C. Adopción del sistema de autodeclaración por parte de propietarios o poseedores de vehículos, para los efectos relacionados con los impuestos de Circulación y Tránsito, y demás impuestos o derechos que se deben cobrar sobre el valor de los vehículos, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley 44 de 1990. Así mismo, fijación de descuentos conforme al Artículo 20 de la misma Ley.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

Hoja 2 del Acuerdo Nro.005 del 02-26-1993

PARAGRAFO: Mientras se expide la norma Municipal que fije las tarifas para el Impuesto Predial Unificado según criterios indicados en el Artículo 4º de la Ley 44 de 1990, los contribuyentes pagarán la tarifa que venían cubriendo por concepto de Impuesto Predial, incrementada en dos untos porcentuales.

ARTICULO QUINTO

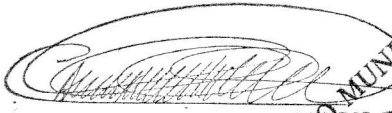
: **DESTINACION:** Del total de lo recaudado por concepto del Impuesto Predial Unificado, el 10% pasará al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, creado mediante Acuerdo Nro.009 de Julio de 1991 y el 90% restante ingresará a Fondos Comunes.

PARAGRAFO. Estos recursos no podrán ser utilizados sino en la construcción de Vivienda de Interés Social y en la Habilitación de Vivienda de Estrato Bajo, que carezca de servicios esenciales y para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de vivienda de Interés Social, conforme al Artículo 7º de la Ley 44 de 1990.

ARTICULO SEXTO

: **VIGENCIA:** Este Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y sanción legal, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993)


MARIA DEL CARMEN ROBIAN ARANGO
Presidenta
CONCEJO MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos
Presidente


CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos (Ant.)
Secretario

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES DURANTE LOS DIAS DOCE (12) DIEZ Y NUEVE (19) Y VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993).


CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos (Ant.)
Secretario

23

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 27 de Febrero de 19 93

EL ACUERDO No. 005 fue recibido en esta fecha.

PUBLIQUESE EJECUTESE

EL ALCALDE [Signature] **MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS**
Alcalde Popular Municipal

EL SECRETARIO [Signature] **MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS**
Secretaría de Gobierno Municipal

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 005 que antecede fué
publicado hoy 28 de Febrero de 19 93

dia de concurso público: [Signature]

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Secretaría de Gobierno Municipal